



CIDHEM

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HUMANIDADES
DEL ESTADO DE MORELOS

150 E.

"2014, Año de Octavio Paz".

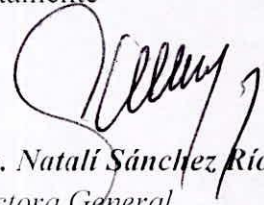
CIDHEM/DG/CAF/117bis/2014.
Cuernavaca, Morelos a 19 de junio de 2014.

C. Salvador Sandoval Palazuelos
*Director General de Comisión Estatal
de Mejora Regulatoria*
PRESENTE

Por medio de la presente, atendiendo a las atribuciones que le reconocen la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, me permito remitir copia simple del *Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece la unidad de información pública y el consejo de información clasificada del Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos (CIDHEM)*, con la finalidad de que la dependencia a su digno cargo, lleve a cabo el procedimiento y análisis pertinente para su validación, y en su caso, autorice la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. Natalí Sánchez Ríos
Directora General



C.C.P. Archivo/Minutario.
FRG/seta



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HUMANIDADES
DEL ESTADO DE MORELOS

Natalí Sánchez Ríos, Directora General del Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, fracción I y II del Decreto de Creación de dicho Centro, y 15 fracción I y II de su Estatuto Orgánico, así como lo dispuesto en el artículo 3 numeral 1 del Reglamento de la Unidad de Información Pública y el Consejo de Información Clasificada del CIDHEM, y

CONSIDERANDO

Que el CIDHEM al ser un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal dotado con plena autonomía jurídica, académica y administrativa, es una entidad pública sujeta al cumplimiento de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y su reglamento;

Que el CIDHEM reconoce la importancia de la transparencia y rendición de cuentas para lograr la consolidación de la democracia;

Que en fecha 16 de marzo, 2005, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4383, el acuerdo, relativo al establecimiento de la Unidad de Información Pública del Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos, y creación de El Consejo de Información Clasificada; modificado mediante diversos publicados en el Periódico "Tierra y Libertad", No. 4847 de fecha 03 de noviembre, 2010; 4933 de fecha 23 de noviembre, 2011; 5019 de fecha 29 de agosto, 2012; y 5044 de fecha 21 de noviembre, 2012.

Que la modificación a la estructura organizacional de la institución hace necesario actualizar la Titularidad de la Unidad de Información Pública para cumplir con las obligaciones señaladas por los ordenamientos invocados en el primer párrafo de estos considerandos; razón por la cual se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HUMANIDADES DEL ESTADO DE MORELOS (CIDHEM).

Artículo 1. Se establece la Unidad de Información Pública del Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos y se designa como su responsable al **titular de la Dirección de Desarrollo Institucional.**

Ubicación: Sede del CIDHEM Av. Morelos sur n° 154, esquina amates, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62050.

Teléfonos: (777) 312-35-08, 318-83-10, extensión 1

Correo electrónico: unidad_de_información@cidhem.edu.mx

Artículo 3. El Consejo de Información Clasificada del Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos, se integra por los siguientes miembros:

1. El Director del Centro, quien lo presidirá
2. El Coordinador de Administración y Finanzas, que será también Coordinador del Consejo;
3. El coordinador Académico,



CIDHEM

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HUMANIDADES

DEL ESTADO DE MORELOS

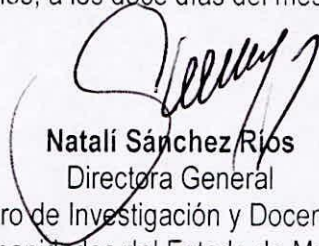
4. El titular de la Unidad de Información Pública, quien fungirá como Secretario Técnico
5. El Contralor Interno o Comisario.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

SEGUNDO.- Queda insubsistente cualquier otro acuerdo que se oponga al contenido del acuerdo citado en el punto que antecede.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los doce días del mes de mayo del año dos mil catorce.



Natali Sánchez Ríos
Directora General
Centro de Investigación y Docencia en
Humanidades del Estado de Morelos